



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
Colegio Universitario Central  
"Gral. José de San Martín"

MENDOZA 03 AGO 2010

**VISTO:**

Lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 06/2006-R, donde se solicita a las autoridades de las distintas Unidades Académicas o Dependencias del Rectorado, proveer mensualmente a la Administración Central de la Universidad, la información de la efectiva prestación de servicios del personal de su Dependencia, y

**CONSIDERANDO:**

Que los responsables deberán implementar un sistema de control y verificación de la efectiva prestación de servicio del personal.

Que la Dirección del Colegio Universitario Central "General José De San Martín", realiza el control de las licencias, justificaciones y permisos, de todo el personal de la Institución, informándose mensualmente a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Unidad de Auditoría Interna.

Que de acuerdo al Inciso b) de la Ordenanza Nro. 06/2006-R, se solicita se dicte una disposición respecto al cumplimiento laboral del personal y de los días no trabajados de acuerdo a la legislación vigente,

Por ello:

**LA DIRECTORA DEL COLEGIO UNIVERSITARIO CENTRAL  
"GENERAL JOSE DE SAN MARTIN"  
DISPONE:**

**ARTICULO 1º.-** Se detalla en Anexo I, planilla de EFECTIVA PRESTACIÓN DE SERVICIOS del personal del Colegio Universitario Central "General José De San Martín", correspondiente al mes de JULIO de 2010, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Nro. 06/2006-R.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese la presente a la Unidad de Auditoría Interna e insértese en el libro de Disposiciones internas del Establecimiento.

**DISPOSICIÓN N° 053** -

Mgter. Prof. LILIAN E. MONTES de GREGORIO  
DIRECTORA